



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000177-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 ABR 2013

VISTO:

El Memorando N° 41-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de Marzo del 2013, sobre designación del Supervisor de la Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral D) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora ha establecido designar al profesional que se encargara de la supervisión de la actividad siguiente: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Marzo del 2013, por el monto de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiendo ejercer las funciones que se detallan en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000177 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 ABR 2013

Que, estando a lo informado y contando con las visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JAIME CRISTHIAN PEÑA INFANTE, colegiado con registro CIP N° 99655, hábil en el ejercicio de la profesión, como SUPERVISOR, con efectividad a partir del 27 de Marzo 2013, de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Marzo del 2013, por el monto de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos analíticos incluidos en el expediente técnico de las actividades materia de la presente resolución.
- Controlar la ejecución del presupuesto de las actividades.
- Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en relación a las actividades se realicen en el plazo previsto.
- Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades.
- Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de las actividades, bajo responsabilidad.
- Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el número considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las actividades asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución de las actividades.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REG. ADM. H. ALBERTO SIGIPREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000177 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10 ABR 2013.

- h) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos el Informe semanal sobre los hechos ocurridos en la ejecución de las actividades que le corresponden.
- i) Emitir opinión técnica en las modificaciones al Expediente Técnico debiendo verificar el informe que justifica la modificación a evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben de contar con la opinión del proyectista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios.
- j) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Jaime Cristhian Peña Infante, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CPC *[Signature]* Mmeses Ruel
Gerencia Regional de Desarrollo Económico